



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 25 JUN. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 487 -2014-GRA/PRES.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0154-2012-GRA/PRES, de fecha 05 de marzo 2012, mediante la cual se designa al **CPC. MAXIMO PALOMINO LAGOS**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Oficina de la Subregional de La Mar, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en observancia de lo prescrito en el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y, a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, el despacho de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente dar por concluida la designación del profesional efectuada mediante la resolución indicada en el Visto; resultando conveniente dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se designe al profesional que lo reemplace.



Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la designación del **CPC. MAXIMO PALOMINO LAGOS**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Oficina de la Subregional de La Mar, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los importantes servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al **Ing. JUAN ANFILOGIO CAUTI VENEGAS**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina Subregional de La Mar, del Gobierno Regional de Ayacucho con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. **JOSE ANTONIO ESCOBAR**
PRESIDENTE (a)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se da U.d. C. la Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial,
pedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. **MILAGRO FLORES QUISPE**
SECRETARIA GENERAL